vinetur

Nueva normativa para la producción vitícola en España

La propuesta del Ministerio de Agricultura busca reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia

lunes 30 de diciembre de 2024



Las medidas buscan equilibrar el crecimiento del sector con la sostenibilidad y la calidad de los vinos

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del real decreto que regula el potencial de producción vitícola, una medida que busca mejorar la aplicación del sistema de autorizaciones de viñedo en España y simplificar los procesos relacionados

con la producción de uva. La propuesta, impulsada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), introduce importantes cambios en los procedimientos administrativos y técnicos que afectan tanto a las nuevas plantaciones como a la autorización de variedades de uva de vinificación.

Entre las principales novedades de esta normativa se encuentra la actualización de los criterios de prioridad para pequeñas y medianas explotaciones vitícolas, con el objetivo de reducir la carga administrativa en las autorizaciones de viñedo. Esto incluye una modificación de los plazos y los datos de referencia utilizados en las comprobaciones, lo que facilitará el acceso a estas autorizaciones y mejorará la eficiencia del sistema.

Otro aspecto destacado es la simplificación de los ensayos requeridos para clasificar variedades de uva como autorizadas en una comunidad autónoma. La nueva norma elimina la categoría de portainjertos recomendados y actualiza la lista de variedades de uva autorizadas para vinificación en España, adaptándola a las necesidades actuales del sector. Además, se establece un anexo que detalla la información mínima que deben proporcionar los registros vitícolas, lo que permitirá una mejor integración con el Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas (SIEX).

En lo que respecta a la superficie destinada a nuevas plantaciones de viñedo, el Gobierno ha fijado un límite de 914 hectáreas para 2025, equivalente al 0,1 % de la superficie plantada a 31 de julio de 2024. Esta cifra, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), cumple con la normativa que establece que la extensión permitida debe situarse entre el 0% y el 1% de la superficie plantada en el año anterior.

Las comunidades autónomas también han adoptado decisiones en 2024 respecto a las recomendaciones de limitación de autorizaciones para nuevas plantaciones y restricciones a las replantaciones en el ámbito de las denominaciones de origen protegidas (DOP). Castilla y León, por ejemplo, ha limitado las autorizaciones a 100 hectáreas para la DOP Ribera del Duero, aunque no ha impuesto restricciones totales a las replantaciones. En el caso del País Vasco, se han establecido límites más estrictos para las DOP Chacolí de Bizkaia y Chacolí de Getaria, con restricciones totales a las replantaciones y un máximo de 10 y 15 hectáreas, respectivamente, para nuevas plantaciones.

Estas medidas reflejan la intención del Gobierno de equilibrar el crecimiento del sector vitivinícola con la sostenibilidad y el control de la producción. Al tiempo que se busca simplificar los procesos administrativos y apoyar a los productores, también se pretende proteger las denominaciones de origen y garantizar la calidad de los vinos españoles, promoviendo una gestión más eficiente de los recursos y adaptándose a las demandas del mercado.